

Proyecto de Ley N° 3230/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

17 AGO 2018

RECIBIDO

Firma  Hora 10:48 am.

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
E INTERÉS NACIONAL PROMOVER EL USO
DE BOLSAS DE TELA U OTRO MATERIAL QUE
NO ATENTEN CONTRA LA CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE.

La congresista SONIA ROSARIO ECHEVARRÍA HUAMÁN, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le facultad el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa.

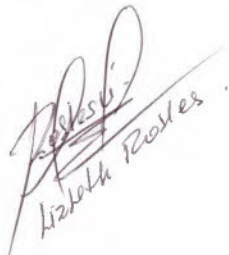
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROMOVER EL USO DE BOLSAS DE TELA U OTRO MATERIAL QUE NO ATENTEN CONTRA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo Único.- Declaración

Declarase de Necesidad Pública e Interés Nacional el uso de bolsas de tela u otro material que no atenten contra la conservación del medio ambiente.



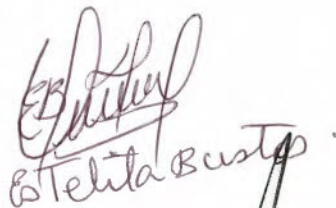
Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República



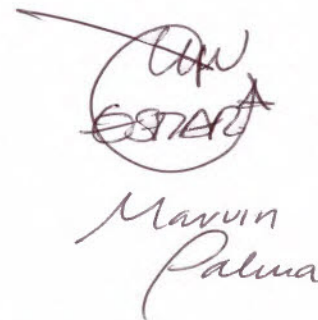
Lizbeth Rojas



SONIA ECHEVARRÍA HUAMÁN
Congresista de la República



Telita Bustos



Marvin Palma



María Galia




Juan AVILA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de AGOSTO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3230 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS; DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. —



.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú de 1993

El artículo 2° establece que toda persona tiene derecho a: inciso 22 *"A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"*.

Ley General del Ambiente Ley N°28611

El Artículo 1° establece que *"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"*.

En 1987, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, conocida también como la Comisión Brundtland, emitió su informe en el que definió el desarrollo sostenible como un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades, y que consiste en el proceso de cambio en el que la utilización de recursos, la dirección de las inversiones y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales acrecientan el potencial actual y futuro para atender las necesidades y aspiraciones humanas (**GALARZA CONTRERAS, Eisa. La economía de los recursos naturales. Universidad del Pacífico, Centro de Investigaciones, Lima, 2004, p. 17.**)¹

II. MARCO CONTEXTUAL

Existen diversos estudios que se han realizado en relación al daño que producen las bolsas plásticas al medio ambiente, a continuación les presento un extracto de un estudio realizado por la organización Ecología Verde en su página web .

¹ <https://andrescusi.files.wordpress.com/2014/03/constitucion-politica-comentada-gaceta-juridica-tomo-i.pdf>

EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO ES ENORME²

Seguramente ya sabrás que el plástico contamina el planeta, ya que se acumula en cualquier rincón de este y tarda demasiado tiempo en empezar a degradarse, incluso algunos materiales plásticos pueden permanecer siglos casi intactos. Además, algunos como las bolsas de plástico dañan a la flora y la fauna de forma directa. Por ejemplo, la contaminación del agua por las bolsas de plástico provoca que miles de peces y otros animales como cetáceos, tortugas y aves mueran.

Qué podemos hacer para reducir el uso de bolsas de plástico

- Usa bolsas de tela, cestos de mimbre y materiales similares para sustituir las bolsas de la compra y para almacenar cosas en casa.
- Si compras pocas cosas evita usar bolsas, a no ser que lleves tu propia bolsa de la compra.
- Reutiliza las bolsas con ideas originales para tu hogar, por ejemplo crea cestas.
- Recicla las bolsas correctamente en el contenedor de plástico, el de color amarillo.
- Si ves bolsas de plástico por el suelo o en el agua, recógelas y tíralas al contenedor correcto.
- Ayuda a concienciar a los demás de este problema y de cómo ayudar a rectificarlo, sobre todo a los más pequeños.

BOLSAS BIODEGRADABLES

Un Informe realizado por la **Organización de las Naciones Unidas- ONU**, revelo que las bolsas biodegradables no contribuyen en nada en la preservación del planeta, estas solo demoran menos años en degradarse así también cuando estas expuestas a una temperatura muy alta o en un laboratorio especializado, además este organismo hace un alarmante predicción que en el 2050 habrá más plásticos que peces.

"Una gran cantidad de plásticos biodegradables, como los usados en las bolsas de la compra, solo se descomponen a una temperatura de 50º y eso no se encuentra en el océano. Tampoco son boyantes, así que no pueden quedarse en la superficie y ser destruidos por los rayos UV", sostiene **Jacqueline McGlade**, científica que dirige el Programa Medioambiental de la ONU.

² <https://www.ecologiaverde.com/el-impacto-medioambiental-de-las-bolsas-de-plastico-es-enorme-4.html>

ANTECEDENTE LEGISLATIVO

En el periodo anual de sesiones 2015-2016 la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, APROBÓ con texto sustitutorio el DICTAMEN por UNANIMIDAD donde se propuso la Ley que promueve el uso sustentable de las bolsas biodegradables a nivel nacional.

En este Dictamen cabe resaltar la opinión que emitió el Ministerio del Ambiente con Informe 303-2012/MINAM/SG-OAJ que reconoce que el uso de bolsas plásticas es un problema ambiental y que el reemplazo de bolsas plásticas por bolsas biodegradables en un tiempo definido no es suficiente, señalan que se requiere contar condiciones que garanticen viabilidad social, económica y ambiental, como marcos legales que garanticen su mercado; propuestas tecnológicas innovadoras, contar con empresas que desarrollen tecnología limpia de manera competitiva; definir usos que permitan a los consumidores elegir, con un alto grado de conciencia ambiental por parte de los usuarios; establecer un plan de trabajo consensuado entre los involucrados en la gestión de plásticos a fin de establecer los lineamientos para promover la reducción del uso de bolsas de plásticas y el uso de alternativas no contaminantes.

Propone un rotulado educativo o la inclusión de mensajes de advertencia impresos en todas las bolsas plásticas que se coloque en el mercado, considerando en los mensajes la naturaleza del insumo empleado en la fabricación de bolsas.

Finalmente considera que vías resoluciones Ministeriales debe desarrollarse medidas de eco eficiencia aplicables al sector público, como la prohibición de todo tipo de bolsas en las instituciones públicas; la oficialización de la campaña bolsa sana para informar y educar a la sociedad; y un compromiso de responsabilidad socio ambiental de los supermercados.

BOLSAS PLASTICAS EN EL PERÚ.

Actualmente el uso de bolsas plásticas se incrementa a medida que crece la población mundial. Cada minuto se consumen 1 millón de bolsas plásticas en el mundo. En el Perú se generan 24 mil toneladas de residuos sólidos diariamente de los cuales el 11 % corresponden a plásticos provenientes principalmente de las bolsas plásticas³

³ Tomado de <http://www.veoverde.com/2010/03/estadisticas-sobre-las-bolsas-plasticas/> y del Informe: "Dimensiones de género en el manejo de residuos domésticos en ciudades Latinoamericanas". Informe Lima. Disponible en http://www.desco.org.pe/apc-aa-files/d38fb34df77ec8a36839f7aad10def69/LIMA_1.pdf

ALTERNATIVAS PRESENTADAS PARA REEMPLAZAR EL PLASTICO

Bolsas de plátano en Tarapoto –San Martín-Perú

El Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario presentó en Tarapoto el Proyecto de producción de bolsas biodegradables elaboradas a base de la corteza seca de plátano, que tienen un tiempo de vida útil de 60 días aproximadamente para después transformarse en tierra.

Bolsa de elaborada a base de yuca - Indonesia

Este producto se disuelve en agua y es comestible. En Indonesia, la empresa Avani Eco ha creado una bolsa de 'plástico' ecológica y biodegradable que se disuelve en agua en cuestión de segundos e incluso puede comerse.

III. EFECTOS DE LAS NORMAS DECLARATIVAS

Si nos ajustamos a su construcción jurídica, las normas declarativas presentan un rasgo determinante: carecen de un supuesto de hecho. Es decir, "(...) estas normas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia"⁴. Sin embargo, eso no implica que no sean obligatorias. Todo lo contrario, mantienen su vigencia y obligatoriedad⁵.

En ese contexto, las normas "declarativas" tienen una particularidad esencial: si bien requieren de actos administrativos posteriores para cumplir con los objetivos de interés público que justificaron su aprobación, estas normas sí generan algunos efectos inmediatos.⁶

Las normas declarativas, no sólo activan una red de procedimientos posteriores, sino que constituyen mandatos al Poder Ejecutivo, para que este priorice la ejecución de una determinada política, obra o infraestructura, ante la imposibilidad del legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del presupuesto.⁷

Estamos pues frente a una propuesta de ley que pretende declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional el uso de bolsas de tela u otro material que no atenten contra la conservación del medio ambiente, con lo que se

⁴ RUBIO CORREA Marcial. El Sistema Jurídico Introducción al Derecho. Fondo Editorial PUCP, 2012, pág. 90

⁵ Centro de Análisis y Resolución de Conflictos – PUCP. Informe sobre implementación del derecho a la consulta previa para medidas legislativas formuladas por el Congreso de la República, que deben ser consultadas en el marco de la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT. Pág. 41.

⁶ En este punto, es importante mencionar que la estructura de las normas declarativas es parecida a la de las "normas principios" que son mandatos de optimización y normas abiertas de eficacia diferida, que requieren de la intermediación de otras fuentes para alcanzar plena concreción. Esta definición de las "normas principio" ha sido desarrollada por el Tribunal Constitucional en diversas sentencias, como la recaída en el Expediente N° 1417-2005-AA/TC, para caracterizar a las normas constitucionales y, en especial, a los derechos fundamentales.

⁷ Centro de Análisis y Resolución de Conflictos – PUCP. Pág. 41

Logrará que este importante y trascendente tema este en la agenda del Poder Ejecutivo.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la iniciativa legislativa y la posterior vigencia de la Ley tendrá un efecto vinculante sobre la misión que tiene el Ministerio de Ambiente que señala lo siguiente: *"Asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno, de manera normativa, efectiva"*

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irrogará al Estado costo alguno porque esta propuesta es declarativa donde hacemos un llamado al Ministerio de Ambiente, a realizar campañas para promover el uso de bolsa de tela u otro material que no atente contra conservación del medio ambiente.

Siendo así, resulta fundamental tener en cuenta el artículo 1 de nuestra Constitución Política el mismo que señala: *"La Defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, en ese orden de ideas los beneficios que traería la aprobación de la presente iniciativa legislativa sería beneficios para el bienestar de todos los peruanos en particular y de la humanidad en general.